Dictamen Nro. 07/2019
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

A: **Mg. Lic. Luis Alberto Domínguez Jara,** Director
Dirección Administrativa y Financiera

De: **Lic. Alexis Valentín González Sandoval,** Coordinador
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: Dictamen de Renovación de locación de inmueble en el marco del Contrato de Locación N° 1/2019 Locación de Inmueble Determinado para la DGEEC Edificio Técnico 2 - ID 363.315, celebrado entre Central Pirareta y la DGEEC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019.

Me dirijo a usted, con el objeto de elevar a consideración el presente dictamen a través del cual se recomienda la renovación del contrato de Locación N° 1/2019 Locación de Inmueble Determinado para la DGEEC Edificio Técnico 2, para el Alquiler del edificio ubicado en la Avda. Boggiani c/Cirilo A. Rivarola, perteneciente a la Firma oferente Central Pirareta S.A., Ctas. Ctrales. a) 14.0727.03 b) 14.0727.04.

En consideración a la cercanía del vencimiento del contrato en fecha 31/12/2019 esta CUOC sugiere la renovación del contrato conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/2018 en el Art. 8° que versa así *"Los Contratos de Locación será renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente"*

<u>En consideración:</u>

- Memorándum N° 186/2019 de la Coordinación Administrativa con la justificación técnica para la renovación del contrato de locación.
- Nota de Conformidad de la Empresa Central Pirareta S.A. firma oferente para renovar el contrato desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, o el periodo que el locador determine, siempre y cuando no exceda dos periodos, en las mismas condiciones que fue adquirida, por el precio mensual de G. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones).
- En consideración Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003, y por razones de beneficios de la convocante (DGEEC) y por contar con la previsiones para el Ejercicio Fiscal 2020 y como se mantiene los precios por mes por parte de la oferente sin variaciones se recomienda renovación sea hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cabe mencionar que como la renovación afecta al Ejercicio fiscal 2020, la CUOC iniciara los trámites para la obtención del Código de Contratación una vez aprobado el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN GRAL. DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS UOC

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC